### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2018-00387-00

**ASUNTO:** Incorpora – ordena oficiar

Para los fines pertinentes, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes que el oficio dirigido al PARQUEADERO EL INDIO, no pudo ser entregado en el Correo electrónico ledesmanfredermangmail.com., constancia que puede ser consultada en el siguiente enlace:

### https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/ERAu x19sMatHj4Ibg0brpQoBWpp\_kB2NcZJzXnn-tt7Abw?e=6x5b8S

En consecuencia, se ordena oficiar nuevamente al Parqueadero el Indio, a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial, si el rodante de placas STW- 249 y STW 250, ya fue entregado al propietario señor JAIRO ANTONIO LÓPEZ GARCÍA o la persona que le fue retenida al momento de la captura, como ha sido ordenado. Lo anterior, por cuanto el proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 15 de diciembre de 2021. Ofíciese en tal sentido

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin</a>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

## MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por
ESTADOS #67
Hoy 26 de abril de 2021 a las 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA

#### **Firmado Por:**

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dddcda09adf82f6edeb89059110b33963ce47479d721507fe09f3332737f c914

# Documento generado en 23/04/2021 07:41:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica